



Resolución
N°183/2017
Página 1 de 2

Acta N°
22/2017

Barros Blancos, 26 de Setiembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

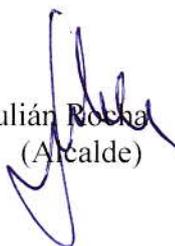
- 1) que el Municipio por resolución N° 129 del acta N° 15/2017, autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo de Ferias hasta un monto de \$498.640 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos).
- 2) Que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$1.952 (Mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos).

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

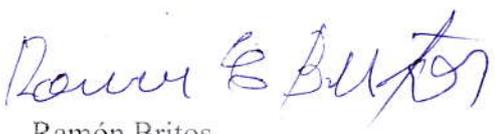
- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Julio – 19 de Agosto de 2017 por un monto de \$1.952 (Mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos), correspondiente a Fondo Ferias.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



Jorge Pombo
(Concejel)



Ramón Britos
(Concejel)



Claudio Rendo
(Concejel)



Patricia Lazaga
(Concejel)